

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2018

En cumplimiento con la ley 19.979 de Jornada Escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados, el establecimiento **Escuela Huillinco** de la comuna de **Contulmo** región del **BioBío** con fecha **27 de marzo de 2018** en sesión constitutiva realizada en dicho Establecimiento Educativo, da por constituido su Consejo Escolar integrado por los siguientes miembros;

Profesor Encargado de Escuela:	Carlos Arturo Leal Neira
Sostenedor o su representante:	Gisela Müller Contreras
Presidente del centro de padres y apoderados:	Isabel Yolanda Nicomán Matías
Otros:	Christel Esther Riffo González
Representante de los alumnos:	Paula Patricia Contreras cerna

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

1. El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc Superintendencia y Agencia de Calidad (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (Para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) Otras (para todos los establecimientos)

2. Los temas en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

APROBACIÓN:

El consejo no está autorizado para tener carácter resolutivo.

II. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO:

Nº de sesiones por semestre:	2
Nombre del secretario que llevará registro de las sesiones:	Christel Rizzo González

El presente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejos Escolares.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

Esse Milla

Sostenedor o Representante



Representante Centro de Padres

[Signature]
Secretaria

[Signature]
Representante Alumnos